**CIRCULAR N° 2 - ANEXO 1**

**Punto 1.1 Generalidades del Capítulo III – CONDICIONES TÉCNICAS**

La presente especificación técnica se refiere a medidores monofásicos de energía activa para facturación de consumidores, en régimen de tarifa triple; máxima demanda y en forma opcional el registro de energía reactiva.

Los medidores electrónicos deberán integrar energía activa en sentido positivo o inverso en un mismo totalizador.

**Se agrega:**

**Este medidor contará con doble medición de corriente, de forma de poder registrar la corriente circulando por las dos fases que se conectan al medidor (fase 1 y fase 2 en red de 3 hilos o fase 1 y neutro en red de cuatro hilos). Como se muestra en la siguiente figura:**

Medidor

Red 3 hilos (3\*230V sin neutro)

Elemento de medida principal del medidor

Elemento de medida secundario del medidor, su fin es detectar una diferencia entre la corriente de la fase 1 y la corriente de la fase 2

Fase 1

Fase 2

Fase 3

**Estos medidores vendrán con la tapa sellada y al menos un precinto extra. Por tanto, se deberá indicar claramente cuál es el mecanismo de sellado de la tapa y el precinto extra utilizado. La efectividad del sellado se evaluará sobre las muestras y de detectarse una posibilidad de retirar la tapa sin romperla y volver a colocarla sin dejar marca claramente visible en el medidor se rechazará la oferta. Es obligatorio además incluir en la muestra el precinto extra a utilizar.**